



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 475/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 4775/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - VIVIAN FACUNDO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato del Pediatra Facundo VIVIAN al día 31 de diciembre del año 2022, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Director de Desarrollo Social, Licenciado Hugo A. BOARI, solicita la renovación de contrato del Pediatra VIVIAN, en las condiciones acordadas.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presenta objeción y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita proceder con el acto administrativo de renovación de contrato del Médico Pediatra Facundo VIVIAN, desde el día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 72.660,90) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria semanal de DIECISÉIS (16) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato del Médico Pediatra Facundo VIVIAN, DNI Nº 32.453.981, domiciliado en calle San Martín Nº 406, Departamento "A" de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Médico Pediatra VIVIAN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 72.660,90) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de DIECISÉIS (16) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 475/2023

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA

Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

Presidente Municipal